

NOMBRE: UBICACION:



PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO TEMPORAL NAVIDENO

FECHA EXPEDICION TEM001174 CLAVE:

ROPA JUGUETES

16-diciembre-2022

FOLIO TRAMITE: 722.054 TEMPORADA NAVIDEÑA

POZA BIGA

COLONIA: SAN PEDRITO CALLE CRUCE 1: PAPANTLA

PUERTO PRINCIPE CALLE CRUCE 2:

VARIOS SUPERFICIE: 6.00 mts.

NAVIDENO GENERAL TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

\$ 31.00 mt2. DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

NO TRABAJA

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA ""

\$930.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

VIERNES

DE: 08:00:36 a A: 11:00:36p A. 11:00:14 p

SABADO DE: 08:00:13 a

DOMINGO NO TRABAJA

SANPEDRI

OBSERVACIONES:

MARTES

JUEVES

MIERCOLES

AQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCION DE

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGELCIÓN A MERCADOS, DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOSE

DE: 08:00:25 a

DE: 08:00:08 a

DE: 08:00:32 a

FELIPE PEREZ ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

" El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

· No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

· Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreriacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- · La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.
- · El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
- * Instalance on los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos
- * Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se venc fritangas o comegibles similares